

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, COMPONENTE DE GARANTÍAS, SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 67 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, se convoca todos los interesados en participar en el "Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente de Garantías, Servicio de Apoyo para la Constitución de Capital de Riesgo" (FONDEA 2013).

OBJETIVO: Mantener y profundizar el financiamiento rural y los esquemas de administración de riesgos de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial, y del sector rural en su conjunto, así como fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, otorgando servicio de apoyo para constituir capital de riesgo destinado a proyectos de innovación, a través de un esquema de coinversión instrumentado desde el Fondo para el Desarrollo de los Agronegocios (FONDEA).

El FONDEA promoverá la participación de inversión privada en empresas que no cotizan en bolsa a través de Fondos de Capital especializados en agronegocios que conjuntan los recursos del productor, con el servicio de apoyo otorgado por la SAGARPA y los recursos de otros inversionistas, incluyendo los del FOCIR, para que a su vez se realicen las coinversiones en las empresas elegibles constituidas preferentemente como Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.).

A través del apoyo, el Gobierno Federal, buscará reactivar el campo mexicano para, entre otros, garantizar la seguridad alimentaria, buscando con ello acciones eficaces que conlleven a la erradicación de la pobreza, la prevención de la violencia y la delincuencia, la transformación del campo beneficiando a los pequeños y medianos productores principalmente, el apoyo a las regiones del país en donde se requiera enfatizar esfuerzos, es decir focalizando la cobertura, etc.

El Componente de Garantías, atenderá prioritariamente a las entidades que forman parte de la región Sur-Sureste contemplados en la Estrategia Nacional para el Desarrollo de ésta región y a los Municipios de la Cruzada contra el Hambre mediante el Servicio de Apoyo para la Constitución de Capital de Riesgo.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas morales que se dediquen a actividades de producción, transformación o servicios de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial y del sector rural en su conjunto, que requieran servicio de apoyo para la constitución de capital de riesgo.

COBERTURA: Cobertura nacional, sin embargo el Componente de Garantías, atenderá prioritariamente a las entidades que forman parte de la región Sur-Sureste contemplados en la Estrategia Nacional para el Desarrollo de ésta región y a los Municipios de la Cruzada contra el Hambre mediante el Servicio de Apoyo para la Constitución de Capital de Riesgo.

REQUISITOS:

- Los establecidos en el artículo 3 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013 (Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA).
- Solicitud de apoyo a la Instancia Ejecutora (Anexo 1).
- Plan de Negocios en formato libre. (se sugiere revisar guion del Anexo 2)
- Que las inversiones se realicen a través de un Fondo de Capital.
- La Empresa en la cual invertirá el Fondo de Capital para el desarrollo del proyecto, deberá estar constituida como S.A.P.I., o en su caso presentar carta compromiso (Anexo 3) de constituirse o de adoptar dicha modalidad en un plazo no mayor a 90 días, excepto en los casos que el propio Fondo de Capital autorice alguna figura legal distinta, emitiendo la documentación correspondiente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- En lo aplicable, los establecidos en el artículo 2 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
- Que los proyectos presentados sean de Innovación Tecnológica en el sector rural o agroalimentario.

- Que se cumpla con las políticas de inversión establecidas por el Fondo de Capital de que se trate.
- En caso de que la Empresa sea un Intermediario Financiero No Bancario, se le podrá apoyar si esta figura se encuentra considerada en los lineamientos del Fondo de Capital participante y tener previsto que deberá contar con buenos antecedentes de operación directa con alguna Institución de Banca de Desarrollo, de Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, y proporcionar la evidencia correspondiente.

MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS: Los Fondos de Capital podrán invertir en las etapas de Inicio y Desarrollo de la empresa (Capital Emprendedor) o en la etapa de Crecimiento (Capital Privado).

De acuerdo con los siguientes perfiles y montos máximos del Proyecto de Inversión:

Financiamiento	Perfil	Conceptos y montos
Capital Emprendedor	1.- En etapas iniciales de desarrollo de producto, servicio, manufactura, mercadeo y venta; 2.- Que aún no alcanzado el punto de equilibrio.	Inversión necesaria para cubrir los costos de desarrollo de la empresa, compra de activos, desarrollar prototipos, lanzar un producto o servicio al mercado o proteger una innovación, etc., hasta un máximo de \$30,000,000.00 M.N.
Capital Privado	1.- Empresas con potencial de crecimiento, que no coticen en bolsa, que realicen actividades agroindustriales y de servicios involucrados en las redes de valor, y/o 2.- Empresas que no coticen en bolsa con planes de crecimiento, ya sea a través de la expansión de su negocio actual, de la generación de nuevos negocios o mejora de la estructura de capital.	Inversión de largo plazo para el crecimiento de la empresa, para la compra de activos desde \$30,000,000.00 M.N., hasta un máximo de \$200,000,000.00 M.N.

Los apoyos otorgados por la SAGARPA a través de este mecanismo, podrán ser hasta del 35% del valor del Proyecto de inversión, por única vez para cada etapa de inversión de la empresa. Así mismo, no se deberán exceder los límites de apoyo establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2013.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Estará abierta la ventanilla desde el día 8 de abril de 2013 con vencimiento sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: La recepción de solicitudes será en las oficinas de FOCIR ubicadas en: Guillermo González Camarena N° 1000, Piso 3, Col. Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, D.F. www.focir.gob.mx

ATENTAMENTE
ING. FCO. JAVIER DELGADO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE FOCIR